

INGRESO Y PERMANENCIA DE MASCOTAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE TELEMEDELLÍN

DEFINICIONES:

Tomadas de la cartilla: “Lineamientos para la política de tenencia responsable de animales de compañía y de producción”. Ministerio de Salud, Dirección de Promoción y Prevención. Subdirección de Salud Ambiental. Bogotá, 2017.

- **Mascotas:** Hace referencia a todo animal doméstico o domesticado que convive con el hombre para fines de compañía y entretenimiento principalmente y que son absolutamente dependientes del ser humano para asegurar su bienestar y supervivencia. Se establecen tres (3) categorías:
 - a. **Animales de compañía:** Se refiere específicamente a perros y gatos, destinados a brindar compañía, guía, protección y apoyo.
 - b. **Animales de producción:** Se refiere a las especies cuyo fin es suplir las necesidades de alimentación y vestido, en donde se pueden considerar bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos y aves.
 - c. **Animales no convencionales:** Se refiere a los animales que no tienen un fin específico pero que han sido adoptados erróneamente como animales de compañía, se pueden considerar aves ornamentales, hámster, conejos, mini pigs, y peces.
- **Animales exóticos:** Son aquellos que no se encuentran en su hábitat natural. En Colombia, solo las personas que tengan un permiso expedido por el Ministerio del Medio Ambiente pueden ingresar, transportar y tener este tipo de animales.
- **Animales silvestres:** Hacen referencia a los que se encuentran dentro de los ecosistemas naturales de Colombia y no es legal tenerlos como mascotas, debido a que muchas especies se encuentran en peligro de extinción. Entre ellos se encuentran: reptiles (iguanas, camaleones, babillas, culebras, entre otros), osos, grandes felinos, hurones, simios, entre otros.

DESCRIPCIÓN

En este documento se estipulan las normas para el ingreso y permanencia de mascotas, animales exóticos y silvestres a las instalaciones del Canal y al Parque.

1. Al Canal Parque no podrán ingresar personas con animales de producción, exóticos o silvestres. En caso de que se encuentre a una persona con un animal que corresponda a estas categorías, se deberá informar a la Policía Ambiental, para su respectiva detención.
2. Si en algún programa del Canal se tiene como invitado alguna institución que trabaje con animales exóticos, silvestres o de producción, y se requiera la presencia de alguno de estos animales en el set, deberá ser notificado a las áreas de Comunicaciones y Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar las precauciones que sean necesarias.
3. Tanto a las instalaciones del Canal como al Parque solo podrán ingresar animales de compañía y animales no convencionales en sus respectivos guacales o con correa y bozal en caso de ser indispensable.

Normas que deben cumplir todos los animales de compañía y animales no convencionales:

1. Si el animal pertenece a un centro de adopción se debe hacer entrega de la ficha técnica de la misma (historia clínica) con un tiempo previo a la grabación del programa, o a la asistencia del evento en el Parque.
2. Todo animal de compañía o no convencional que ingresa al Canal debe contar con su cuadro de vacunación vigente. En caso de que se requiera Telemedellín podrá solicitarlo.
3. El propietario o encargado del animal debe permanecer en compañía de ésta, por ningún motivo el animal debe estar sin supervisión.
4. El propietario del animal se encargará de recoger los excrementos y depositarlos apropiadamente en los recipientes indicados.
5. El propietario o responsable del animal deberá portar los elementos necesarios para proveer la hidratación y la alimentación del mismo.
6. El propietario o encargado del animal será responsable de advertir a los demás usuarios de no acariciar desprevenidamente a éste para evitarle tensiones y/o reacciones negativas.
7. El propietario del animal de compañía o no convencional, o quien se encuentre a cargo del mismo, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 1774 de 2006 y las demás normas que regulen la protección de animales. Por ningún motivo se permitirá el maltrato a un animal dentro de las instalaciones del Parque o del Canal Telemedellín.



Normas que deben cumplir los perros

1. Al Canal pueden ingresar las mascotas descritas a continuación siempre y cuando permanezcan con bozal y correa durante el tiempo de permanencia en las instalaciones de la empresa como lo indica el Código de Policía:

- Pitbull.
- Rotwailer.
- American Staffordshire Terrier.
- Bullmastiff.
- Doberman.
- Dogo Argentino.
- Dogo de Budeos.
- Fila brasileiro.
- Mastín Napolitano.
- Pit Bull Terrier.
- American Pitbull Terrier.
- De presa canario.
- Tosa japonés

2. De conformidad con el artículo 108 F de la Ley 746 de 2002 se establece como ejemplares caninos potencialmente peligrosos:

- Perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros
- Perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa.

Si su mascota posee alguna de estas características debe portar correa y bozal durante la permanencia en el canal.

3. El propietario de un perro potencialmente peligroso asume la posición de garante de los riesgos que se puedan ocasionar por la sola tenencia de estos animales y por los perjuicios y las molestias que ocasione a las personas, a las cosas, a las vías y espacios públicos y al medio natural en general.

Normas que deben cumplir los gatos

1. Al Canal solo pueden ingresar los gatos en guacal o con arnés.
2. No se permite que los gatos deambulen sin arnés y correa por el parque.

Celebraciones con mascotas

En el parque se pueden realizar diferentes actividades con mascotas. Pueden acompañar un grupo que esté realizando un picnic, como ser el centro de la actividad.

En el caso de que se quiera realizar una celebración de cumpleaños para animales de compañía y no convencionales, el lugar que se ha designado para tal fin es el “Perródromo María Dos Prazeres”, ubicado sobre la 43F.

En caso de que los animales de compañía y no convencionales estén acompañando a un grupo de personas en un picnic, deben acatar todas las normas antes descritas.

El personal del canal Telemedellín informará al área de servicios generales, si se presenta el incumplimiento de las indicaciones aquí establecidas, y en caso de considerarlo pertinente, podrán proceder a retirarlos de nuestras instalaciones por violación de los reglamentos del protocolo de ingreso y permanencia de mascotas.

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía _____ he leído el protocolo de ingreso y permanencia de mascotas y me comprometo a cumplir con las indicaciones allí estipuladas, en caso de incumplir con el presente documento, exonero al canal Telemedellín de toda responsabilidad.

PROPIETARIO O REPRESENTANTE